

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto:	703
Radicado:	050013110 004 2022 00188 00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	NESTORA DANICA CORTEZ Pasaporte N° 586316623
Demandado:	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO C.C. 1.127.627.463
Decisión:	Rechaza no subsana

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por NESTORA DANICA CORTEZ en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO, demanda que fue inadmitida mediante providencia del 04 de abril de 2022 y notificada por estados electrónicos del 05-04-2022, para que dentro del término de cinco (5) días, presentaran los requisitos exigidos, so pena de rechazo, pero la parte demandante no subsanó los requerimientos dentro del lapso conferido, por lo que se rechazará la misma de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO promovida por NESTORA DANICA CORTEZ en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 04 de abril de 2022.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

